



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BOCIGAS

El Pleno del Ayuntamiento de Bocigas en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Abril de 2014 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 164 de 18 de Julio de 2014 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo, el mismo se considera elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Conforme a lo establecido en la Instrucción para la tramitación de los expedientes de aprobación de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, elaboradas por la Junta de Castilla y León, se hace público referido acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Escudo y Bandera Municipal de Bocigas, junto con la Memoria Histórica justificativa con la siguiente descripción:

ESCUDO BOCIGAS (Valladolid):

Escudo español. De gules, garza de plata picada y membrada de oro, acompañada de dos juncos de oro, y aterrazada sobre ondas de azur y plata. Jefe de azur cargado de siete estrellas de ocho puntas de oro, coronadas en un cuatro tres. Bordura general componada de dieciséis compones, alternando, de gules un castillo de oro y, de plata, un león púrpura coronado de oro. Al timbre, corona real de España.

BANDERA BOCIGAS (Valladolid):

Bandera de proporciones 2:3, de púrpura; al centro del paño el escudo municipal en sus esmaltes y colores.

SEGUNDO: Solicitar al Cronista de Armas de Castilla y León que emita informe sobre el escudo y bandera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

TERCERO: Abrir el plazo de Información Pública, una vez recabado el informe del Cronista de Armas de Castilla y León, insertando en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el anuncio de exposición pública señalando el lugar de exhibición y estableciendo el plazo para formular alegaciones de veinte días.

CUARTO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, y publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En Bocgas, a 12 de Noviembre de 2014,- El Alcalde,- Fdo: José Emilio Escudero García.

